

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 17 de Abril de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto, que el viernes 18 del corriente, á las 7 y 1/2 de su mañana, celebre consejo de guerra el primer Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar la causa instruida contra los malhechores Juan Salazar, Manuel Guerra, Pedro Rojas, Estanislao Bandojo, Ambrosio Estremadura, Gregorio Aupe, Lorenzo Magtiroy, Cosme Salava, Juan Felix, Nicolás Manigvas y Eugenio Torre, acusados de haber hecho resistencia á fuerza de dicho Tercio.

El Consejo será presidido por el Sr. Teniente Coronel D. Manuel Rodríguez, primer Jefe accidental del expresado, constituyéndose con arreglo á ordenanza, para lo cual dará la Plaza las oportunas órdenes. Todos los Sres. Oficiales de esta guarnición francos de servicio, asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Sabino Gámir.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Teniente Coronel Comandante D. Fernando Lopez.—Imaginería.—El Comandante D. Manuel Montuno.
Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Visita de hospital, provisiones y Sargento para el paseo de enfermos, Regimiento núm. 2.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES. Núm. 5.

Voor het Land Oficina Hidrográfica Batavia.
La Luz flotante del Banco Formosa ha sido devuelta á su puesto y que la misma luz que reflejaba antiguamente es exhibida.
El Contralmirante que manda las fuerzas navales en Neth India.—Van Alphen.
Es traducción literal del inglés al castellano.—El intérprete, Carlos E. Taylor.—Es copia, José de la Puente.

(Voor het Land.)

Se dá aviso que sobre la Isla de Mindanao ha sido levantado un Faro de primer orden, iluminando el Estrecho Stolze (Viajes al Oriental por el Estrecho de Gaspar entre Bangka y Billiton.)
El Faro está colocado en la punta Oeste de Mindanao en 2° 53' lat. Sur y 107° 20' longitud Este, la luz es natural y fija de primer orden colocada sobre una torre de hierro pintada de blanco 90 piés de altura siendo elevada 207 piés sobre el nivel del mar.
Esta luz ilumina todo el horizonte y es visible á una distancia de 21 millas desde la cubierta de un buque.
El Contralmirante Ayudante del Rey de Netherlands, Comandante en Jefe que manda la fuerza naval holandesa en East-Indies.—Van Alphen.
Batavia 7 de Febrero de 1884.

Es traducción literal del inglés al castellano por el intérprete de la Capitanía del puerto de Manila.—Carlos E. Taylor.—Es copia José de la Puente.

Núm. 3.

(Voor het Land) Oficina Hidrográfica Batavia.

Costa S. de Sumatra.

Rocas en las radas de Kalianda.

Bahia Lanpong-bay.

Segun el informe del oficial que manda el H. N. M. Bali, hay una roca con 1 1/2 á 2 piés de agua sobre ella en bajamar y que se seca en bajamar mareas vivas, está situado en las radas de Kalianda, con las demarcaciones.

Flagstaff S. 74° E.

Punta O. de Tejante S. 6° O.

Punta O. de Blantong-bay núm. 56° O.

Punta Sobooko S. 28° O.

La distancia desde la tierra á la direccion de la flagstaff es de 650 yardas.

Próximo á esta roca al E. de ella otra roca ha sido encontrada que tiene 3 á 4 piés en bajamar.

Por la occidental de estos parages, la profundidad es de 4 y 1 1/2 brazas y por la parte oriental de 3 á 2 brazas.

El Contralmirante que manda las fuerzas navales en Neth-India.—Van Alphen.

Batavia 8 de Febrero de 1884.

Es traducción literal del inglés al castellano.—El intérprete, Carlos E. Taylor.—Es copia, José de la Puente.

(Voor het Land.) Oficina Hidrográfica, Batavia.

Costa O. de Sumatra.

Arrecife próximo á punta Lacota.

El Capitan del Vapor «Atjeh» descubrió un arrecife en la costa O. de Sumatra con la demarcacion de la punta Lakota N. E. 6 millas de distancia, el arrecife se supone que tiene como 5 brazas y se extiende 118 yardas á la direccion N. S. y es muy estrecho.

El Contralmirante que manda las fuerzas navales en Neth-India.—Van Alphen.

Batavia 13 de Febrero de 1884.

Es traducción literal del inglés al castellano por el intérprete de la Capitanía del Puerto de Manila.—Carlos E. Taylor.—Es copia, José de la Puente.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS. Seccion liquidadora de Colecciones.

El día 26 del actual mes de Abril, á las diez de su mañana, y ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en el salon de actos públicos del edificio llamado «antigua Aduana», tendrá lugar la subasta para la venta de 10,536 quintales de tabaco rama, de las clases y cosechas que expresa el estado que se copia á continuación, sujetándose el acto á las condiciones que aparecen en el siguiente pliego.

Manila 15 de Abril de 1884.—El Administrador Central, Francisco Calvo Muñoz.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 10,536 quintales de tabaco rama.

1.ª La venta se verificará por grupos y lotes, en la forma y á los precios que detalladamente expresa el estado inserto á continuación.

2.ª Las proposiciones se harán por separado á cada grupo. No se hará proposición, en cada pliego más que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo: el que desee lotes de distintas clases formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego espresará el grupo á que haga referencia la proposición que se escribirá en letra con caracteres perfectamente claros.

3.ª La entrega del tabaco se verificará en tercios

de 4 y 2 quintales, empacado, con la envoltura de esteras de saja de plátanos, y por el orden con que los compradores presenten la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería general el importe.

4.ª En los Almacenes generales de Colecciones se pondrán de manifiesto muestras de las clases de tabaco que se subasta.

5.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y extendidas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán escritas en papel del sello 3.º, y la oferta que en ella se hagan, se fijará en guarismo y en letra clara por pesos y céntimos.

6.ª Segun se reciban los pliegos, el Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos no podrán retirarse quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

7.ª A la hora designada, se dará principio al acto de la subasta, comenzando por admitir los pliegos que se presenten: trascurridos diez minutos no se admitirán otros, dándose principio á la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota de cada uno de ellos el Secretario.

8.ª Si resultaren empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el lote ó lotes al que mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias, en favor de aquel cuyo pliego tendrá el número ordinal menor.

9.ª No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género en el acto de la subasta.

10. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore mas los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco, y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno, ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 8.ª.

11. No se admitirá proposicion alguna que no vaya acompañada de un documento de la Caja de Depósitos, acreditando haber constituido la cantidad equivalente al 5 p^o del artículo solicitado, al precio que ofrezca el autor de la proposicion. Tambien podrán acompañarse, en lugar de la carta de pago de la Caja de Depósitos, billetes del Banco Español Filipino, ó libramientos (Cheques) contra cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, siempre que estén aceptados por dichos establecimientos. Los billetes y los cheques que se acompañen como depósito para licitar, representarán el 5 p^o del importe de la proposicion. No se admitirá, como depósito, cantidad alguna en metálico; las diferencias que resulten para completar el 5 p^o del importe total de la proposicion, deberán cubrirse con billetes del «Banco Español Filipino», aunque, para hacerlo, sea necesario que resulte algo mayor la garantía.

12. El pago del tabaco se efectuará en metálico dentro de los tres días siguientes al de la subasta; se admitirán, sin embargo, pagarés, al plazo máximo de 90 días, siempre que se espidan, ó endosen á favor de la Tesorería Central, por cualquiera de los Bancos, Sociedades, ó Casas de Comercio constituidos en esta plaza; debiendo aumentarse al importe de dichos pagarés el interés correspondiente, segun el tiempo de su vencimiento, y con arreglo á los tipos con que descuentan

los valores de Comercio el Banco Español Filipino. El Jefe de la Seccion liquidadora de Colecciones y el Tesorero general de Hacienda, se pondrán de acuerdo, antes de espedir los cargarones y cartas de pago por cantidades acreditadas en pagarés, acerca de si deben, ó no, aceptar estos documentos, segun la garantía que les merezca el Banco, Sociedad, ó casa de Comercio que haya espedido, ó endosado aquellos documentos.

Contra la resolucion del Jefe de la Seccion liquidadora de Colecciones y del Tesorero general, desestimando un pagaré, podrán los interesados apelar á esta Intendencia. Tambien resolverá la Intendencia cuando hubiere discordia entre la Tesorería y la Seccion liquidadora de Colecciones.

13. Los compradores podrán conservar en los almacenes de la Hacienda el tabaco que adquieran, durante los plazos siguientes: por un mes, el que remate una partida que no esceda de 1,000 quintales; por dos meses, desde esta cantidad hasta 2,000 quintales; y por tres meses, el que haya adquirido mayor cantidad de dos mil quintales.

Manila 15 de Abril de 1884.—Francisco Calvo Muñoz.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete á adquirir . . . lotes de tabaco rama, correspondiente al primero, ó al segundo grupo al precio de pesos . . . por quintal, con destino al consumo interior, ó á la esportacion: sujetándose á las condiciones que abraza el «pliego» de su razon, publicado en la Gaceta.

ESTADO demostrativo del Tabaco en rama que se ofrece á la venta, en la subasta que ha de celebrarse el dia 26 del actual, con destino al consumo interior y á la exportacion.

Grupos.	Número de lotes.	Quintales, clases, procedencias y cosecha de cada lote.	Total de quintales.	Tipo para abrir posturas al quintal de cada lote.
1	37	12 quint. de 1. ^a Cagayan de 1882	444	\$ 32
2	1	12 quint. de 1. ^a Isabela de 1880	12	\$ 32
3	399	12 quint. de 1. ^a id. de 1881	4,788	\$ 32
4	441	12 quint. de 1. ^a id. de 1882	5,292	\$ 32
Total de quintales.			10,536	

Manila 15 de Abril de 1884.—Francisco Calvo Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Nueva Vizcaya, por renuncia del que la servia, el Excmo Sr. Gobernador General en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Marzo de 1876, se ha servido disponer se provea de nuevo por concurso entre los licenciados procedentes de la Universidad de esta Capital, á cuyo fin los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes á esta Direccion general dentro del término de 60 dias que se contará desde la primera insercion de este anuncio, acompañando á las mismas los documentos que determina la Real orden núm. 193 de la fecha indicada, publicada en la Gaceta de Manila, correspondiente al 20 de Junio del mismo año, asi como las copias autorizadas de dichos documentos, extendidas en el papel competente.

Manila 14 de Abril de 1884.—El Subdirector, R. de Vargas.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

SECRETARIA.

Debiendo cumplir en todo este mes un trienio de sepultados en los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, los individuos relacionados á continuacion; el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, pueden hacerlo en lo que resta de dicho mes; en la inteligencia de que si el dia último del mismo, no se hubiesen obtenido la próroga oportuna, serán desocupados los nichos depositando en el osario comun los restos que contengan, pudiendo los interesados recoger las lápidas que aquellos tuviesen.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	Mes de Abril de 1884.
3	Binondo . 72	4 D. ^a Apolonia Osorio.	
3	Ermita . 72	5 » Juana Capili.	
4	Binondo . 72	6 » Albina Ballesteros.	
5	H. militar. 72	7 » Manuel Mendez.	
5	Sta. Cruz. 72	8 » Juan Somes.	
7	Sta. Cruz. 72	9 » Felipe Gimenez.	
8	Sta. Cruz. 73	1 D. ^a Tomasa Rueda.	
9	Sta. Cruz. 73	2 » Mercedes M. de Gallo.	

- 11 Catedral . 73 3 » Bibiana Manajan.
- 14 Quiapo . 73 4 » Lucia Espinosa.
- 15 Binondo . 73 5 » Basilia de Castro.
- 17 Catedral . 73 6 D. Ricardo Cosin.
- 18 Quiapo . 73 7 » Rafael Pili.
- 19 Ermita . 73 8 » Natalio Regalado.
- 20 Binondo . 74 2 D.^a Petrona Escovar.
- 21 S. Miguel. 74 3 D. Luis Amusco.
- 22 Tondo . 74 4 » Isidro Lopez Porras.
- 23 Catedral . 74 5 » Agustin Cano y Lopez.
- 23 Quiapo . 74 6 » Gregorio Mallen y Sainz.
- 26 H. militar. 74 7 » Isaac Marcos Salau.
- 28 Binondo... 74 9 D.^a Aleja Cuengco.

NICHOS DE PÁRVULOS.

- 7 Malate. 157 D.^a Eugenia F. de Bayot.
- 10 Cadral. 158 D. Juan de D. Valera y Conti.
- 18 Binondo. 159 » Julio de Leon.
- 19 Quiapo. 160 » Antonio del Busto.
- 23 Ermita. 161 D.^a María Rosario Ruiz.
- 29 Catedral. 162 » Teresa de Bargas.

PROROGADO.

29 S. Miguel. 2 Enrique Mariano Barreto.
Manila 16 de Abril de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

DATA.	Pesos.	Cent.
Sueldos del personal del presente mes.	25,818	51 1/2
Cantidades anticipadas por empeños de alhajas.	14,933	50
Gastos de escritorio.	583	61 6/7
Devuelto á los imponentes de la Caja de Ahorros.	1,978	30
Intereses pagados á los mismos.		
Pagado á varios interesados de remanentes que tenian á su favor.	215	86 4/7
Obras hechas en el edificio para habilitar una Sala para almonedas.		
Total.	43,529	79 3/4

RESUMEN.

Cargo. Existencia para el 1.º de Abril. p/s. 43,529 79 3/4
 Data. Existencia para el 1.º de Abril. \$ 18,522 28 2/7
 Manila 7 de Abril de 1884.—El Contador, Vicente Gorostiza.—V.º B.º —El Director, Muñoz.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua Adnana, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del 2.º grupo del juego de gallos de esta provincia de Manila, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.
Manila 16 de Abril de 1884.—Miguel Torres.

Administracion Central de Rentas y Propiedades de las Almonedas.—Pliego de condiciones generales jurídico administrativas que forma esta Administracion Central sacar á subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el arriendo del juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia compuesto de los pueblos de Quiapo, Miguel, S. Sebastian y Sampaloc, redactado con arreglo á las disposiciones vigentes para la contratacion de servicios públicos.

Obligaciones de la Hacienda.

- 1.º La Hacienda arrienda en pública almoneda la renta del juego de gallos del 2.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de veintidos cincuenta y dos pesos setenta y siete céntimos.
- 2.º La duracion de la contrata será de tres años, que empezarán á contarse desde el dia en que se otorgare al contratista la aprobacion por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de la escritura de obligacion y fianza que dicho contratista debe otorgar, siempre que la anterior contrata hubiere terminado. Si á la notificacion del referido decreto, la contrata no hubiere terminado, la posesion del nuevo contratista será forzosamente desde el dia siguiente al del fenecimiento de la anterior.
- 3.º En el caso de disponer S. M. la supresion de esta Renta, se reserva la Hacienda el derecho de rescindir el arriendo, previo aviso al contratista con medio de anticipacion.

Obligaciones del contratista.

- 4.º Introducir en la Tesorería Central ó en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Manila, los gresos anticipados el importe de la contrata. El primer greso tendrá efecto el mismo dia en que haya de otorgarse el contratista, y los sucesivos ingresos indistintamente en el mismo dia en que vence el anterior.
- 5.º Se garantizará el contrato con una fianza equivalente al 10 p/100 del importe total del servicio, que deberá darse en metálico ó en valores autorizados al efecto.
- 6.º Cuando por incumplimiento del contratista no se verifique todo ó parte de la fianza, quedará obligado á reposarla inmediatamente, y si así no lo verificase, sufrirá la multa de veinte pesos por cada dia de dilacion; pero si esta multa diese de quince dias se dará por rescindida la contrata, perjuicio del rematante y con los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1834.
- 7.º El contratista no tendrá derecho á que se le otorgue por la Hacienda ninguna remuneracion por calamidades públicas, como pestes, hambres, escasez de frutos, terremotos, inundaciones, incendios y otros casos fortuitos, pues que no se le admitirá ningun recurso que presente rigido á este fin.
- 8.º La construccion de las galleras será de su cuenta y estarán arregladas al plano que la autoridad de la provincia determine, debiendo tener todas un cerco propio y las condiciones de capacidad, ventilacion, decenas y demás indispensables.
- 9.º El establecimiento de estas tendrá lugar dentro de la poblacion ó á distancia que no esceda de doscientas brazas de la Iglesia ó casa Tribunal, pero de ninguno modo en sitios retirados ni sin previo permiso del Jefe de la provincia, quien podrá concederlo ó designar otro diferente del propuesto, aunque siempre dentro de dicho radio.
10. El asentista cobrará seis céntimos y dos octavos de peso fuerte por la entrada de la primera puerta, y seis céntimos y dos octavos en la segunda.
11. Por cada soldada cobrará treinta y siete céntimos y cuatro octavos de peso fuerte.
12. Podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los dias siguientes:
 - 1.º Todos los Domingos del año.
 - 2.º Todos los demás dias que señala el Almanaque de una cruz.
 - 3.º El lunes y mártres de carnestolendas.
 - 4.º El tercer dia de cada una de las Pascuas del año.
 - 5.º Tres dias en la festividad del Santo Patrono de cada pueblo.
 - 6.º En los dias y cumple-años de SS. MM. y AA.
 - 7.º En las fiestas Reales que de orden superior se celebren, el número de dias que conceda la Intendencia.
13. Cuando el contratista no haya levantado galleras en todos los pueblos del contrato, para la aplicacion del apartado 5.º de la condicion anterior, se le permitirá abrir las tres dias de jugadas de los Santos Patronos de los pueblos en que no haya galleras, en el más inmediato que exista correspondiente al mismo grupo. En todos estos casos el contratista deberá ocurrir con diez dias de anticipacion á la Autoridad administrativa del pueblo á que corresponde la festividad que vaya á celebrarse, y de aquel en que se celebrare el más próximo hayan de tener lugar las jugadas; debiendo formarse con los informes de los Curas Párrocos y Gobernadorcillos, un incidente que justifique ser cierto lo que exponga el contratista.
14. Solamente estarán abiertas las galleras desde que se concluya la misa mayor hasta el ocaso del Sol, es decir, en los domingos de cuaresma que deberán cerrarse á las dos de la tarde.
15. Cuando la fiesta de una cruz caiga en Domingo, el asentista, previo conocimiento del Jefe de la provincia, podrá abrir las galleras en el dia siguiente hábil. Igualmente se hará esta trasferencia cuando uno ó más de los Santos Patronos de cada pueblo ó de los SS. MM. y AA. caigan en Domingo ó fiesta de una cruz.
16. Fuera de los dias que se determinan en el artículo anterior, con la aclaracion del anterior, y en las horas designadas en el 14, se prohíbe abrir galleras ni jugar gallos en ningun otro del año; no siendo permitido al asentista subarrendadores ni particulares solicitar permiso ordinario para verificarlo.
17. El asentista ó subarrendador, son los únicos que pueden abrir galleras, debiendo verificarlo en las establecidas

los días y horas designados en los artículos... El contratista realice los subarriendos, so-... correspondientes nombramientos por conducto... Administración de Hacienda pública de la provincia... los subarrendadores, para que con este docu-... reconocidos como tales, acompañando al veri-... correspondiente papel sellado y sellos de dere-...
El contratista se atendrá á lo dispuesto en el Regla-... gallerías de 21 de Marzo de 1861, aprobado por... de la misma fecha, así como también á las... disposiciones que no se hallen derogadas... los extremos que no se encuentren expresados... y á las que no resulten en oposicion con...
de cuenta del rematante los gastos que se... con la estension de la escritura, que dentro de los... siguientes al en que se le notifique la... del remate hecho á su favor, deberá otorgar... el contrato, así como los que ocasionen la... primera copia que deberá facilitar á esta Admi-... Central para los efectos que procedan.
el contratista falleciese antes de la terminacion de... miso, sus herederos ó quienes le representen... el servicio bajo las condiciones y responsa-... estipuladas. Si muriese sin herederos, la Ha-... deberá proseguirlo por Administracion, quedando... á la responsabilidad de sus resultados.
el caso de que al terminar esta contrata no... adjudicarse nuevamente, el actual contra-... obligado á continuar desempeñándola bajo... condiciones de este pliego, hasta que haya... contratista, sin que esta próroga pueda esceder de... del término natural.

responsabilidad que contrae el rematante.
El rematante no cumpliere las condiciones... ó impidiere que el otorgamiento se lleve á... del término fijado en la condicion 20, se ten-... del contrato á perjuicio del mismo rema-... que esta declaracion tenga lugar, se cele-... nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando... rematante la diferencia del primero al segundo... al Estado los perjuicios que le hubiere oca-... demora en el servicio.
no alcanzase á cubrir estas responsabilida-... sequestrarán los bienes hasta cubrir el importe... de ellos.
nuevo remate no se presentase proposicion al-... se hará el servicio por Administracion á... del primer rematante.

Obligaciones generales de la Ley.
Para ser admitido como licitador es circunstancia de... constituido al efecto en la Caja de Depósitos... Administración de Hacienda pública de Manila la cantidad... de dos pesos sesenta y tres céntimos, cinco por... tipo fijado para abrir postura en el trienio de la... debiendo unirse el documento que lo justifique á...
la calidad de mestizo, chino ó cualquier otro extran-... el derecho de licitar en esta...
licitadores presentarán al Sr. Presidente de la... respectivas proposiciones en pliegos cerrados, es-... papel del sello 3.º firmadas y bajo la fórmula... al final de este pliego, indicándose además... la correspondiente asignacion personal.
pliego cerrado deberá acompañarse el documento... que habla la condicion 24.
no se admitirá proposicion alguna que altere ó... el presente pliego de condiciones, á escepcion... 1.º que es el del tipo en progresion ascen-

no se admitirán despues mejoras de ningun especie... al todo ó á parte alguna del contrato. En caso de... promuevan algunas reclamaciones, deberán diri-... la vía gubernativa al Excmo. Sr. Intendente... que es la Autoridad Superior de Hacienda de estas... cuyas altas facultades compete resolver las que... en cuanto tengan relacion con el cumplimiento... contrato, pudiendo apelar despues de esta resolucion... contencioso administrativo.
resultasen empatadas dos ó más proposiciones... las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal... corto término que fijará el Presidente solo entre... de aquellas, adjudicándose al que mejor más su...
En el caso de no querer mejorar ninguno de... hicieron las proposiciones más ventajosas que re-... iguales, se hará la adjudicacion en favor de... cuyo pliego tenga el número ordinal menor.
Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del re-... que endose en el acto á favor de la Hacienda y... aplicacion oportuna, el documento de depósito... el cual no se cancelará hasta tanto que se... la subasta, y en su virtud se escritura el contrato... de la Intendencia general. Los demás docu-... de depósito serán devueltos sin demora á los...
esta subasta no será aprobada por la Intendencia... hasta que se reciba el expediente de la que deba... en la provincia, cuando fuese simultáneamente... expediente se unirá el acta levantada firmada por... señores que compusieron la Junta.
cualquier motivo intentase el contratista la res-... del contrato, no le relevará esta circunstancia del... de las obligaciones contraídas; pero si esta... exigiera el interés del servicio, quedan adver-... licitadores y el contratista de que aquella se... con las indemnizaciones á que hubiere lugar con-... leyes.

El contratista está obligado, despues que se le haya apro-... bado por la Intendencia general la escritura de fianza que... otorgue para el cumplimiento del contrato, á presentar... por conducto de la Administracion Central de Estanca-... das, un pliego de papel del sello de Ilustre y cinco sellos... de derechos de firma por valor de un peso cada uno para... la estension del título que le corresponde.
Manila 2 de Abril de 1884.—El Administrador Central,
Francisco Calvo Muñoz.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D..... vecino de.... ofrece tomar á su cargo por tér-... mino de tres años, el arriendo del juego de gallos de la... provincia de Manila (2.º grupo) por la cantidad de..... pesos.... céntimos, y con entera sujecion al pliego de... condiciones puesto de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber... impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de..... pesos.... céntimos, importe del cinco por ciento que... espresa la condicion 24 del referido pliego.

Manila de * de 1884.—Es copia. *M. Torres.* 3

El dia 6 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se sub-... stará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que... se constituirá en el Salon de actos públicos del edifi-... cicio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la pro-... vincia de Cagayan, la venta de los Almacenes de madera... con cubierta de hierro, depósito de piedra con cubierta... de cogon y la casa Intervencion de materiales mistos de... madera, caña y cogon, así como el terreno, cerco, una prensa... báscula y dos cilindros inútiles, situados en el pueblo de... Tuguegarao de dicha provincia, con estricta sujecion al... pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por... la que marque el reloj que existe en el Salon de actos... públicos.
Manila 16 de Abril de 1884.—*Miguel Torres.*

Administracion Central de Rentas y Propiedades.—*Filipinas.*—
Pliego de condiciones para la venta de los almacenes de ta-... baco en Carig del pueblo de Tuguegarao de la provincia de... Cagayan.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta los Almacenes... de madera con cubierta de hierro, depósito de piedra... con cubierta de cogon y la casa Intervencion de materiales... mistos de madera, caña y cogon, así como el terreno, cerco... de una prensa báscula y dos cilindros inútiles con que... cuentan aquellos, situados en Carig del pueblo de Tuguegarao... de la provincia de Cagayan.

Dichos Almacenes están á 4 kilómetros próximamente... de Tuguegarao en el camino de este pueblo al de Igne se... encuentran los espresados edificios. Estos consisten en... un Almacén construido de madera y cubierta de hierro, un... depósito de fábrica de cillarejos y con cubierta de cogon... al otro lado del camino, y á 140 metros distante de este la... casa de Intervencion que habita el aforador, de materiales... mistos de madera, caña y cogon. El primero ó sean los... llamados Almacenes de Carig están edificadas sobre una... superficie rectangular de 9994 metros cuadrados y 87 centí-... metros; y constan de una galería central destinada á salon... de aforo de 8740 metros de longitud, por 10 de ancho, 3... mas perpendiculares á ellos del mismo ancho y de 45'05... de longitud y otras dos galerías paralelas á la primera ó... salon citado para depósito de tabaco que cierran el espa-... cio, quedando una pequeña division en la galería central... izquierda de 2140 de longitud donde está la prensa.

El depósito de piedra tiene la forma de un rectángulo... de 5190 metros de largo por 10'27 de ancho que es el... destinado al tabaco; y un vestibulo de igual forma en la... fachada principal de 10'05 metros de largo por 4'95 de... ancho con las respectivas puertas que dan acceso á aquel... midiendo por lo tanto una superficie total de 111524... metros cuadrados.

La casa Intervencion se halla distante 140 metros de la... esquina N. mas inmediata del depósito de piedra enclavada... en una superficie de 11407 metros cuadrados y se com-... pone de una sala, dos dormitorios, despensa y una cocina se-... parada por un ligero tramo horizontal de caña ó batalan.

Los dos primeros edificios ó sean los Almacenes de ma-... dera y depósito de piedra están circunvalados por una... valla de caña que encierra una superficie de 83493 metros... cuadrados segregando las de las plantas de aquellos.

2.ª La venta se efectuará bajo el tipo en progresion... ascendente de 18 1/4 pesos 50 céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales... Almonedas de esta Capital y la subalterna de Cagayan el dia... que señale la Intendencia general.

4.ª Constituida la Junta principiará el acto de la su-... basta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de... diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Las proposiciones se harán por escrito con entera... sujecion al modelo que á continuacion se inserta, y se... estenderán en papel del sello 3.º espresándose en letra... y en guarismo la cantidad total que se ofrece por las... fincas que se subastan. Dichas proposiciones deberán... presentarse en pliego cerrado indicándose además en el... sobrescrito la correspondiente asignacion personal.

6.ª Para tomar parte en la licitacion será requisito indis-... pensable haber consignado en la Caja de depósitos de esta... Capital ó en cualquiera de las Administraciones provin-... ciales de Hacienda pública con arreglo á lo dispuesto en... Real orden de 31 de Julio último, la cantidad de 907 pesos... 7 céntimos y 5 octavos, á que asciende el cinco por ciento... del valor total en que han sido tasadas las fincas.

7.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificán-... dose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número or-... dinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito... al interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo

pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del... escrutinio.

8.ª Las fincas y enseres subastadas se adjudicarán provi-... sionalmente al mejor postor, haciendo el Presidente en alta... voz la declaracion competente, á reserva de la aprobacion... definitiva de la Intendencia.

9.ª Si resultasen iguales dos ó más proposiciones que... sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por... un corto término que fijará el Presidente solo entre los... autores de aquellas, adjudicándose el remate al que me-... jore más su propuesta. En el caso de no querer mejorar... ninguno de los que hicieron las proposiciones más ven-... tajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en... favor de aquel de ellos, cuyo pliego tenga el número or-... dinal más bajo.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de... ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de... la subasta, sino para ante la Intendencia general, despues de... celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contenciosa... administrativa.

11. Finalizada la subasta el Presidente exigirá del re-... matante que endose en el acto á favor de la Hacienda y... con la esplicacion oportuna el documento del depósito para... licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe... la subasta y en su virtud se escritura el contrato á satis-... faccion de la Intendencia general.

Los demás documentos de depósito serán devueltos en... el acto á los interesados.

12. El actuario levantará la correspondiente acta de la... subasta que firmarán los vocales de la Junta y en tal es-... tado unida al expediente de su razon, se elevará por el... Presidente á la aprobacion de la Intendencia general.

13. Hecha la adjudicacion definitiva se notificará en... forma del rematante.

14. La Hacienda entregará á dicho rematante las edi-... ficaciones solares y enseres que se ponen á la venta, tan... luego haya terminado la tramitacion necesaria del espe-... diente, para lo cual será requisito indispensable que el re-... matante haya ingresado en el Tesoro la cantidad total en... que se hubiese hecho la adjudicacion.

15. Si trascurriese el plazo que media desde la notifi-... cacion de la adjudicacion definitiva del remate, hasta el dia... designado por la Hacienda para hacer entrega de las fincas... sin que el rematante hubiese ingresado en el Tesoro... el importe total de la adjudicacion, se tendrá por res-... cindiendo el contrato á perjuicio del mismo rematante, su-... bastándose nuevamente las fincas y perdiendo aquel el de-... pósito como multa, siendo ademias responsable al pago de... la diferencia que hubiese entre el 1.º y 2.º remate.

16. Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga... á otorgar la correspondiente escritura de venta y á poner al... comprador en posesion de las fincas.

17. Los gastos del otorgamiento de la escritura y de-... mas á que dé lugar la tramitacion del expediente, serán... de cuenta del rematante.

18. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del... cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato... serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dis-... puesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

El expediente en que consta la valoracion y plano del... edificio y terreno que se trata de enagenar, estarán de ma-... nifiesto en la Escribanía general de Hacienda hasta el dia... de la subasta.

ADVERTENCIA.

Cualquier diferencia en más ó en menos que se observase... en la estension del terreno, no afectará á la validez de... la venta, siempre que no llegue á la 5.ª parte de la que... en la tasacion se le señala, anulándose la venta si el com-... prador lo solicitase ó la Hacienda lo tuviera por conveniente... en el caso de que la diferencia llegase ó escediera de dicha... 5.ª parte.

Manila 26 de Marzo de 1884.—*Francisco Calvo Muñoz.*

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N. vecino de..... que habita en la calle de..... ofrece adquirir los edificios, solares y enseres que la Ha-... cienda vende en Carig del pueblo de Tuguegarao de la pro-... vincia de Cagayan por la cantidad de.... con entera su-...jecion al pliego de condiciones publicado para dicha venta.

Fecha y firma del interesado.—Es copia, *M. Torres.* 3

Por acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil... se celebrará subasta pública para contratar el arriendo del arbi-... trario de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la pro-... vincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de dos-... cientos noventa y dos pesos treinta céntimos anuales, y con entera... sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion... debiendo tener lugar el acto en la Sala de Almonedas de la ex-... presada Direccion, establecida en la casa núm. 7 calle Real de... Intramuros de esta Ciudad, y en la Subalterna de dicha provincia... el dia siete de Mayo próximo, las diez en punto de su mañana... y los que quieran hacer posturas podrán presentar sus propo-... siciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando el docu-... mento de garantia correspondiente.
Binondo 4 de Abril de 1884.—*Felix Dujau.*

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.—Pliego... de condiciones para el arriendo del arbitrio de la matanza y... limpieza de reses en las provincias de 3.ª clase de este Archipié-... lago, reformado con arreglo á las prescripciones de la Real ór-... den núm. 454 de 14 de Junio de 1877 y aprobado por Real ór-... den núm. 409 fecha 4 de Mayo de 1880.

1.ª Se arrienda por el término de tres años el arbitrio de... la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de... Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 292 pesos 30 cénti-... mos anuales.

2.ª El remate se adjudicará por licitacion pública y solemn... e que tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Almoneda... de la Direccion general de Administracion Civil y en la subal-... terna de la espresada provincia.

3.ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados, y las pro-... puestas que se hagan se ajustarán precisamente á la form

